Cía. Agricola y Colonizadora de Tabasco y Chiapas, S. A.

Puerto México, Ver., 27 de junto de 1920.

Señor General de División Don Alvare Gregón. Márico. - D. P.

My respetable Seffer mie:

Com el carácter que tengo de Gerente y Apoderado de la Cla Agricola y Colonisedora de Tabasco y Chiapas, S.A., ne permito dirigirme a nd. para exponente lo

que signe:

Esta Cia.las acciones de la cual están controladas en su mayor parte por subditos franceses, tiene situadas sus propiedades que explota, parte en el Batado de
Chiapas y parte en el de Tabasco, siendo la principal el Ingenio Central Prencisco
J. Fournier, micado en el Sur del Distrito de Huimanguillo, a las margones del río
de Tonalá y como pento más cercano apropiado para dar salida a sus productos, ha elegido este Puerto, donde tiene establecida una Agencia en la que, hasta hace poco
tiempo tuvo como Agente a un empleade infiel que pretendió aprovechar su caracter
de tal para hacer fuertes negocios en su provecho, con gran monoscabo de los intere
ses de la Cia. le que nos obligó a descenocer alguno de ellos escandalo semente fran

delento y a retirerle nuestra representación.

Con tal motivo entablé un juicio temerario; pero contando de antenano con el éxito, confabulándose con los jueces de Primera Instancia y segundo Municipal y unos tinterilles que están aductades de la administración de jueticia y haciendo el más despiadado ludibrio de ella, pues burlando un amparo que nos concedió el Sr. Jues de Distrito del Istmo, que oportunamente les fué dado a conocer, llevaron a cabo el más escandaloso despojo de una impertante cantidad de cacos de axicar que enta Cfe. alumentado, con lujo de detalles delictuosos, como fué el de romper la cerradura de nuestras oficinas, teniendo en su mano el funcionario que ordenó el fermamento el documento en que se le notificaba la concesión del amparo y la orden terminante de suspender el atentado. Pero es que, el Juez de Frimera Instancia que actuaba en averilio del de Distrito, había dade per trasmano la orden para que no se le obedeciora. Fuestras bedegas fueron robedas de otros artículos que no debían figurar en la liamada ejecución de embargo, y el mismo Juez ha hecho punto omiso de nuestra acuresción por robo, que él mismo empodo a petición nuestra, así como que, al efectuar-lo habo una gran orgía dentro de nuestras oficinas.

Amperados como lo fuimos por el Juez de Distrito, fué imposible que se nos develviera lo extraído, pues el citado Jues de rimera Instancia, estuve demorande el cumplimiento de la orden hasta que muestros contrarios pudieron preparar una nueva chicana indicada por él mismo y que esasistió en que, al hacérseme fingida entrega del asúcar y darme por recibido de ella, se me reembargó juntamente con etra cantidad de asucar y una fuerte partida de cajas de alcohol, el valor de todo lo cual en junto importa más que cuatro veces la camtidad, supuesto objeto de la demanda, deserbando todos los recursos legales que interpusimos en el momento de la ejecución, como fué la presentación de una amplísima fianza para garantizar culquiera responsabilidad que nos resultara, no obstanto que en autos consta que lejos de ser dendores del demandante, éste, según prubas fahacientes e irrefutables presentadas por nosotros, como lo son su correspondencia y extractos de cuentas, nos adeuda una fuerte sua, recibida por él como Agente nuestro y de la cual no ha rendide cuentas.

El Compreio y la Sociedad de este Puerto están elegadalizados y clarmados por estes y otros procedimientos semejantes por el serio peligro que presenta para los intereses generales esta anárquica manera de obrar de les encargades de hacer justicia y no disimulan su indignación por ataque tan rado e injusto a intereses dignos

de todo respeto, comentando que, si intereses extranjeros merecen tan poco respeto

Yqué garantías pueden esperar les de particulares mexicanes?

Pero el principal motivo de alarma consiste en que el autor intelectual de todos estos atentados e instigador y mandador imperioso de todos estos desmanes, a quien no resisten ni las autoridades judiciales, como se ha visto, es un individuo que dice estar investido por el partido político de ud. de facultades amplisimas para obrar en todos sentidos, como le plazoa, y aprovechando el primer momento en que se verificó el cambio político en favor de ud. hiso muchas atrocidades y cometió atropellos; entre otros, el de que vengo quejándome en contra de intereses extranjeros que han dado lugar a que la opinión pública se ponga en su contra y vea un serio peligro en lo que debía ofrecer una seria promesa de garantías para todos, por el remacimiento de cacicazgos cuya desaparición ansiamos todos.

Ese individuo contra los procedimientos del cual, me permití pedir a ud. protección en dos telegramas que se sirvió ud. contestarme, de fechas 20 de mayo ppdo. y 19 de junio actual, se llama Manuel Dávila Madrid y es el mismo que se convirtió en empleado infiel de esta Companía, cometiendo la grave falta de prevaricar en contra de los intereses de la misma, creyendo encontrar la impunidad en el hecho de ser mi sobrino, condición que - por desgracia - me hiso fundar en él uma confianza

que ha defraudado.

Como pretende hacer en favor de sus intereses personales, bien comprometidos por cierto a causa de su falta de probidad, uma arma peligrosa de su falsa actuación política actual - falsa porque antes de estentar una credencial de adicto al partido político de ud. no tuvo empacho en jurar su adhesión al partido civilista en un club de ese carácter - en contra de todo el que se oponga a sus planes de reconstrucción de su derruida situación financiera, es de temerse - y más porque así lo ha propalado - que no cejará en la serie de atropellos que con todo éxito ha cometido y para eso cuenta con el incondicional servilismo del duez de Primera Instancia Julián Bernal y del personal de su Juzgado, con otras autoridades impuestas por él y con la camarilla de tinterillos que manejan al Juez Bernal. Su actuación por - más que en el fondo perjudica seriamente al partido político de ud, pues ha provocado en el seno de él serias disenciones por la odiosidad que se ha concitado, es, no obstante capáz todavía de infundir temores porque dice estar firmemente apoyado y el temor hace que tenga a merced de sus ambiciones elementos que aprovecha para sus fines personales.

Por todo lo expuesto y estando en ocasión de exigir del Juez de Primera Instancia nuevo mandato del de Distrito que nos ha amparado por segunda vez, para que se nos devuelvan las mercancias ten arbitrariamente secuestradas, temo la repetición de atentados que denunciaré a ud. en su caso, pues serán cometidos, como los anteriores falseando una condición que ud. jamás puede aprobar, como es la de par-

tidarios de ud. autorizados para todo.

Y dando a ud. las gracias. Senor General, por la atención que se sirvió prestar a nuestros citados telegramas, quede personalmente y en nombre de la Cía. mi representada a las respetables órdenes de ud. muy atto.y afemo. S. S.

Gia. Agricola y Colonizadora de Tabasco y Chiapan, N. 4